

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

0000 19

Señor.
Victor Cecilio Gonza
Ciudad.

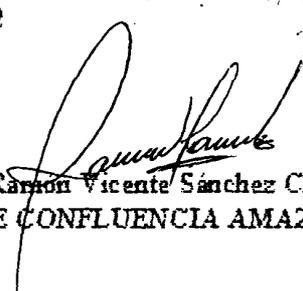
De mi consideración.

Para los fines legales consiguientes me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CONFLUENCIA AMAZÓNICA Cia. Ltda. Reunida el día 15 de Junio del año 2002, eligió a usted como Presidente de Confluencia Amazónica Cia Ltda. Para un periodo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente remplazado.

De acuerdo con el Art. 28 literal d) del Estatuto en caso de ausencia temporal del Gerente, será reemplazado legalmente por el Presidente de la Compañía, hasta designar su nuevo titular y cumplirá también todas y cada una de las atribuciones que le confiere el Articulo Invocado.

La Compañía CONFLUENCIA AMAZÓNICA Cia. Ltda. Fue constituida mediante escritura publica, celebrada ante el Notario Primero del Canton Francisco de Orellana el 20 de junio del año 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de diciembre del año 2002, bajo el numero 30 del folio No. 62 del Tomo dos del año 2002.

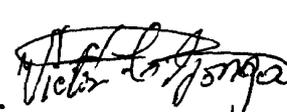
Atentamente.



Ramón Vicente Sánchez Chamba

GERENTE DE CONFLUENCIA AMAZÓNICA CIA. Ltda.

Yo, Victor Cecilio Gonza, acepto el nombramiento precedente de Presidente de Confluencia Amazónica Cia. Ltda. Y ofrezco desempeñar dicho cargo en debida y legal forma.



Victor Cecilio Gonza
PRESIDENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ORELLANA

La Infraescrita Registradora de la Propiedad del Cantón Orellana en forma legal certifico que siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día martes ~~diecisiete~~ diecisiete de diciembre del año dos mil dos Se procede a inscribir el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE que otorga LA COMPAÑIA CONFLUENCIA AMAZONICA CIA. LTDA. a favor de EL SEÑOR VICTOR CECILIO GONZA La misma que se inscribe bajo el No. 32 del folio No. 64 del TOMO DOS del año 200 Fco. de Orellana 17 de diciembre del año 2002.-

Dolores Hernández
~~Dolores Hernández R.~~
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ORELLANA.-

